

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00382 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **SAMUEL ORLANDO SALAMANCA** contra la **NUEVA EPS**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a la entidad convocada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

Con su respuesta deberá acompañar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- ADVIÉRTASE a la accionada que está en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- VINCULESE a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y A LA PERSONERÍA LOCAL DE SUBA.**

4.-NOTIFIQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO